



DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Jefe Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA ACCIÓN SOCIAL “FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE TLALPAN 2018”

I. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Esta acción social tiene como objetivo general proporcionar talleres de formación musical teórica y actividades lúdicas para apoyar a niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años de edad en el aprendizaje musical, mediante la participación de tres colectivos que colaboraran en la implementación de la acción social impartiendo los talleres y actividades.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

A través de esta acción social, se brindarán talleres de formación musical y actividades lúdicas a niñas, niños y jóvenes de 6 y hasta 29 años de edad, mediante la entrega de un apoyo económico a tres colectivos conformados con por lo mínimo tres integrantes y con experiencia musical profesional y en la impartición de talleres de formación musical a niños y jóvenes.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población objetivo consiste en 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años de edad preferentemente residentes de Tlalpan.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Esta acción social tiene una meta de cobertura de 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años, residentes, preferentemente en Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$1,500.000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto unitario por beneficiario

- **Hasta 3 colectivos:** \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en ministraciones mensuales de acuerdo a los siguientes conceptos y montos:



3 personas Director Musical: \$48,000 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada una, que se entregarán en 4 ministraciones mensuales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a diciembre de 2018. (una persona por colectivo)

30 personas talleristas: \$25,6000.00 (veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a cada una, que se entregarán en 4 ministraciones mensuales de \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a diciembre de 2018, a razón de taller impartido y conforme al total de horas obligatorias que establecen los presentes lineamientos. (hasta diez personas por colectivo)

3 personas asistentes administrativos (uno por colectivo): \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 4 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, de septiembre a diciembre de 2018. (una persona por colectivo)

3 apoyos para fortalecimiento del colectivo: \$172,000.00 (ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) por colectivo, que se entregaran en dos ministraciones de \$86,000.00 (ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) cada una, la primera en el mes de septiembre y la segunda en el mes de octubre.

Cada persona tallerista deberá impartir 8 horas a la semana por taller, para un total de, por lo menos, 32 horas mensuales. Una persona tallerista podrá impartir hasta 2 talleres distintos, con el mismo número de horas por taller (8 semanales) y solo para un mismo colectivo, en el entendido que el pago por hora es de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por hora - taller efectiva.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

7.3. Informes

Las personas interesadas podrán solicitar información en las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria o la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en los números telefónicos: 54853266.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Los colectivos, niñas, niños y jóvenes interesados en participar en esta acción social, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

a) Las niñas, niños y jóvenes

- Tener entre 6 a 29 años de edad.
- Disponibilidad de horario para asistir a los talleres de formación musical.

b) Los colectivos

- Estar conformado por un mínimo de tres personas mayores de edad.
- Tener experiencia en la impartición de talleres de formación musical con niños y jóvenes.
- Tener experiencia musical profesional.
- No desempeñar, ninguno de sus miembros, algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

- Haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado los Informes de Rendición de Cuentas, en caso de que haya participado en programas sociales o actividades institucionales implementados por la Delegación Tlalpan en ejercicios fiscales anteriores.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- Designar a una persona que fungirá como representante para la realización de todos los trámites y procedimientos legales que impliquen las presentes reglas de operación.
- Suscribir el convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan y carta compromiso en caso de los talleristas, director y asistente administrativo.

7.5. Documentación

Deberán presentarse en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

a) Las niñas, niños y jóvenes

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical (se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial vigente del joven interesado y en el caso de menores de edad del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población de la niña, niño o joven interesado (CURP).
- Identificación oficial del padre, madre, tutor o responsable de la crianza en caso de los menores de edad (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).

b) Los colectivos

- Solicitud de acceso a la acción social mediante escrito libre, suscrito por todos los integrantes del colectivo.
- Identificación oficial con fotografía vigente de cada uno de los integrantes del colectivo (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población de cada uno de los integrantes del colectivo (CURP).
- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del colectivo (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeñan empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Escrito firmado por los integrantes del colectivo en el que indican el nombre del representante del colectivo, acreditado para recibir el apoyo económico y dar seguimiento a las obligaciones legales y administrativas que implican la acción social.
- Carpeta o portafolio de trabajo, que incluya:
 - Semblanza del colectivo, nombre y experiencia musical profesional individual de los integrantes y proyectos desarrollados (con descripción de actividades e inclusión de documentos que demuestren haber impartido talleres de formación musical).
- Plan de trabajo en el que se detalle lo siguiente:



- Descripción las actividades: texto que delinee los aspectos del proyecto a implementar con la comunidad infantil y el impacto previsto en la población que será atendida.
- Calendario de Talleres: Programación mensual de los talleres, indicando número de clases/sesiones semanales y horarios de cada uno.
- Propuesta pedagógica: Descripción de la metodología de enseñanza que se propone implementar.
- Apoyo para el fortalecimiento del Colectivo: descripción y monto unitario, mensual y total, de los conceptos de gastos que se deberán cubrir para el cumplimiento de las actividades. Se podrán contemplar los siguientes rubros:
 - Instrumentos musicales.
 - Atriles.
 - Material didáctico.
- Propuesta de talleristas: Listado de los talleres y de quienes los van a impartir, indicando el número de clases que se ofrecerán por cada uno. · Entre quienes se propongan no podrá haber parentesco o relación familiar alguna, ni con los integrantes de los colectivos.
- Agrupaciones propuestas para conformar: Duetos, ensambles, cuartetos, orquesta de cámara etc., que de acuerdo al avance de los participantes se puedan crear.
- Número de ensayos mensuales que se realizaran con las agrupaciones a conformar.
- Señalar presentaciones mensuales: proyectar número de presentaciones a realizar por cada una de las agrupaciones conformadas, durante el periodo en que se desarrolla el proyecto, indicando propuesta de lugar y hora a realizarse.
- Currículum de las personas que impartirán cada taller, incluyendo documentos probatorios de su formación y experiencia musical docente.

*Los talleristas, directores y asistentes administrativos, deberán registrarse en la Dirección de Cultura Comunitaria, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, una vez que el colectivo sea seleccionado.

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso a la acción social

A esta acción social se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Criterios de inclusión

La Dirección de Cultura Comunitaria, seleccionarán a las niñas, niños y jóvenes que participarán en la acción social.

La selección de los colectivos que colaboraran en la implementación de la presente acción social se realizará mediante un Órgano Colegiado de Selección, conformado por un representante de la Dirección General de Cultura, Dirección de Cultura Comunitaria y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones.



Los criterios mediante los cuales se seleccionarán a los colectivos, a las niñas, niños y jóvenes son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Se dará preferencia a las personas que habiten en la Delegación Tlalpan.
- Orden de prelación.

Además, los criterios para seleccionar los colectivos serán:

- Mejor experiencia profesional y curricular.
- Mejor plan de trabajo.

El número de niñas, niños y jóvenes menores y mayores de edad que serán seleccionados, está sujeto únicamente a la capacidad de la propuesta pedagógica de los colectivos que colaboren en la implementación de la acción social y a la disponibilidad de espacio físico en las sedes donde se realizarán las actividades.

Los colectivos, niñas, niños y jóvenes que no hayan sido seleccionados, pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, puedan ser considerados en caso de ser necesario y sustituyan al colectivo seleccionado o a las niñas, niños y jóvenes que causen bajas.

En caso de realizarse sustituciones, los colectivos, de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarios recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con el momento y apoyo entregado al colectivo dado de baja. La Dirección General de Cultura, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias de la acción social, a efecto de actualizar la lista de los colectivos y sus integrantes o colaboradores, que reciben apoyo económico, motivo de la implementación de la acción social.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la acción social son públicos. Estarán colocados en la Dirección de Cultura Comunitaria, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, entre otros lugares, para su difusión.

7.10. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

- Se dará prioridad a aquellos proyectos que incluyan una proporción de mujeres mayor al 50%. Este programa representa una oportunidad para disminuir las desigualdades y las brechas de desigualdad de género.
- a) Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria.
 - b) Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de zonas con mayor vulnerabilidad.

7.11. Registro

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Los integrantes de los colectivos, los padres y/o tutores o responsable de la crianza de las niñas, niños y jóvenes menores de edad y los mayores de edad interesados deberán entregar, de manera personal, la documentación requerida en la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la página oficial de la Delegación y hasta el 24 de septiembre. Los formatos de solicitud de registro se entregarán para su llenado, al momento del registro y entrega de la documentación.



En caso de que las solicitudes para participar en la acción social sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la misma, se priorizará a las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las presentes reglas, se encuentren en alguno de los grupos sociales atención prioritaria.

7.13. Seguimiento del trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado que guarda su trámite deberán asistir a las oficinas de la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución s/n esquina Moneda, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, o en el número telefónico 54853266.

Los solicitantes para participar en la implementación de esta acción social, podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Delegación Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx/>) 15 días hábiles posteriores a la publicación de los presentes lineamientos generales de operación.

7.14. Comprobante de registro

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, entregará a las personas que soliciten participar en esta acción social, el comprobante de que completaron su registro con un número de folio.

7.16. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

7.17. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos generales de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.18. Requisitos para permanecer en la acción social

Las niñas, niños y jóvenes personas beneficiarios de esta acción social, deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.

Las personas que integren los colectivos, deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- Destinar el recurso para el proyecto para el cual fue otorgado.
- Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- Entregar los informes en forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Cultura Comunitaria.



- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Notificar a la Dirección de Cultura Comunitaria, de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de la acción social.
- Implementar las medidas que sean necesarias para salvaguardar la integridad de las niñas y niños que participen en las actividades implementadas por esta acción social.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio y carta compromiso en caso de los talleristas, director y asistente administrativo.
- Garantizar y supervisar que los tallerista, directores y asistentes administrativos entreguen en tiempo y forma los reportes de actividades, listas de asistencia, de acuerdo al cronograma mensual del colectivo.

Causales de baja

Las niñas, niños y jóvenes personas beneficiarios de esta acción social, causaran baja definitiva en los siguientes casos:

- Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de esta acción social, datos falsos o documentos apócrifos.
- No asistir a los cursos, talleres y clases de formación musical.

Las personas que integren los colectivos, causaran baja definitiva en los siguientes casos:

- No destinar el recurso para el proyecto para el cual fue otorgado, en cuyo caso se iniciara los procedimientos legales procedentes para la restitución de los recursos.
- No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- Proporcionar datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- No entregar los informes de la forma y en los plazos que para tal efecto establezca la Dirección de Cultura Comunitaria.
- Por queja ciudadana.
- Por no notificar a la Dirección de Cultura Comunitaria cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga los objetivos de la acción social.
- No implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de las niñas y niños que participen en las actividades implementadas por esta acción social.
- Suspender las actividades establecidas y aprobadas en el calendario de trabajo aprobado.
- En caso de renuncia voluntaria, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguno de los integrantes del colectivo, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.
- En caso de que el colectivo beneficiario de esta acción social se disuelva, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará lo procedente.



- No cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio carta compromiso en caso de los talleristas, director y asistente administrativo.
- Que los tallerista, directores y asistentes administrativos no entreguen en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia, de acuerdo al cronograma mensual del colectivo.
- Y las demás conductas, situaciones o circunstancias que contravengan los objetivos de esta acción social.

En caso de baja definitiva del programa por alguna de las causales señaladas, la persona inconforme podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con el capítulo IX de estas reglas de operación. La baja definitiva de la acción social implica la suspensión de la ministración del apoyo económico del colectivo que corresponda.

7.19. Documentación, forma y tiempos para entrega de documentación para permanencia

En caso de la suspensión temporal del apoyo económico el colectivo de formación musical tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito la sanción, para subsanar la falta que la motivó. Subsanada la falta, podrá solicitar la liberación de su apoyo económico a la Dirección de Cultura Comunitaria. Transcurrido el plazo y de no haberse subsanado la falta, el colectivo de formación musical causará baja definitiva. La solicitud deberá presentarse de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, el Órgano Colegiado de Selección determinará qué colectivos cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los colectivos beneficiarios de apoyos económicos que se otorgan mediante la presente acción social. La lista de colectivos seleccionados será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Colectivos

Los colectivos seleccionados firmarán un convenio de colaboración con la Delegación Tlalpan, el cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes, con base en el proyecto presentado. Realizado lo anterior, la Dirección de Cultura Comunitaria continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico.

Los colectivos realizarán las actividades objeto de la presente acción institucional en las sedes culturales, de acuerdo a lo que la Dirección de Cultura Comunitaria indique, por lo que la propuesta pedagógica deberá adaptarse a la labor en distintos espacios y poblaciones:

- Casa Frissac
- CAO Tiempo Nuevo
- CAO de los Pueblos
- CAO Xochipilli
- CAO Cultura Maya
- CAO Mesa los Hornos

Los colectivos deberán presentar un informe y cronograma mensual de actividades a la Dirección de Cultura Comunitaria, en los que deberá detallarse la capacitación y formación musical de las niñas, niños y jóvenes, incluyendo evaluación del avance de los participantes; además de las otras actividades realizadas y anexar la comprobación de gastos correspondiente. Igualmente, elaborarán y presentarán un reporte final de las actividades desarrolladas que deberán presentar a más tardar el 15 de diciembre de 2018. Tanto el informe mensual como el informe final deberán contener:

- Promedio de asistencia por alumno.
- Evaluación mensual y final (según corresponda) sobre el desarrollo de los participantes según la propuesta pedagógica.



- Número de talleres, ensayos y presentaciones ejecutadas.
- Número de agrupaciones conformadas durante todo el desarrollo del proyecto, incluyendo el listado de los participantes que las integran.
- Evaluación descriptiva del proyecto en general.
- Registro fotográfico de las diversas actividades ejecutadas durante el desarrollo del proyecto.
- Comprobantes originales y balance de gastos.

De los requisitos y características de la planeación presupuestal

Los colectivos seleccionados deberán presentar su planeación presupuestal que contenga:

- La descripción y monto unitario y total, de los conceptos de gastos que se deberán cubrir para el cumplimiento de las actividades, contempladas en el Apoyo para el fortalecimiento de del Colectivo en los siguientes rubros:
 - Instrumentos musicales
 - Atriles
 - Material didáctico

Especificaciones de la planeación presupuestal

- El apoyo económico que se asigne a la persona Directora Musical, será de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El apoyo económico que se asigne a la persona Asistente Administrativo será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.
- El apoyo económico que se asigne a la persona Tallerista será de hasta \$6,400.00 (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a cada una, de septiembre a diciembre de 2018, a razón de taller impartido y conforme al total de horas obligatorias que establecen los presentes lineamientos.

Cada persona tallerista deberá impartir 8 horas a la semana por taller, para un total de, por lo menos, 32 horas mensuales. Una persona tallerista podrá impartir hasta 2 talleres distintos, con el mismo número de horas por taller (8 semanales) y solo para un mismo colectivo, en el entendido que el pago por hora es de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por hora - taller efectiva

- La entrega de los apoyos económicos asignados a las personas Directora Musical, Asistente Administrativo y Tallerista estará condicionado a la entrega de los reportes de actividades individuales tanto del tallerista, del director y del general mensual que debe elaborar el colectivo.
- Las clases que llegaran a suspenderse deberán ser repuestas por el tallerista, responsable con posterioridad a fin de que se cumpla en su totalidad el cronograma mensual de actividades. Las reposiciones de clases o actividades, deberán ser informadas por escrito y con antelación por el responsable del colectivo a la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales.
- Además, deberá presentar la documentación que en su momento se requiera para la transferencia del apoyo económico, que no sea destinado al pago a talleristas, directores y asistentes administrativos.

De los talleristas, directores y asistentes administrativos de los colectivos

- Se propondrán hasta 10 talleristas por colectivo para impartir las clases de formación musical, a un director musical y a un asistente administrativo.

- Los talleristas, directores y asistentes administrativos, que participen en el colectivo deberán firmar carta compromiso, la cual establecerá los derechos y obligaciones de las partes, con base en el proyecto presentado.
- Los talleristas, directores y asistentes administrativos deberán entregar de manera mensual, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, el reporte de actividades y listas de asistencia, su taller o actividad, los primeros cinco días de cada mes, en la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales.
- Posterior a la recepción de los reportes de actividades de talleristas, directores y asistentes administrativos, la Dirección de cultura comunitaria solicitará a la dirección de Fianzas de la Delegación Tlalpan la entrega de los apoyos económicos que correspondan a los talleristas, director y asistente administrativo, así como al colectivo, el monto correspondiente a las ministraciones que se destinen a cubrir otros rubros señalados en la planeación presupuestal del proyecto.
- Para hacer efectivo el pago del apoyo económico, tanto a talleristas, asistentes administrativos y directores musicales, se efectuará contra la entrega de recibo simple y copia de una identificación oficial vigente, de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas de la Delegación Tlalpan.
- Los cambios que pudieran presentarse a la plantilla de talleristas, asistentes administrativos y directores musicales, deberá ser notificada por escrito a la Dirección de Cultura Comunitaria, no más de una semana posterior de haberse llevado a cabo el cambio y deberá soportarse documentalmente con carta de separación de las actividades del colaborador o acta circunstanciada que describa las condiciones en las que se da la baja.

De las niñas, niños y jóvenes

- Terminado el registro y recepción de documentos de las personas interesadas en los talleres de formación musical que se impartirán mediante la presente acción social, la Dirección de Cultura Comunitaria determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a las personas beneficiadas mediante los talleres. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las personas solicitantes interesadas en ser beneficiarias por acción social que no hayan sido seleccionadas, pero cumplan con los requisitos y documentación completa, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona seleccionada, puedan ser consideradas. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en beneficiarias recibirán los talleres.

De los talleres de formación musical y actividades lúdicas

- Las actividades desarrolladas en esta acción social se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la unidad administrativa responsable de su implementación, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.
- Cada persona tallerista deberá impartir 8 horas a la semana por taller, para un total de, por lo menos, 32 horas mensuales.
- Una persona tallerista podrá impartir hasta 2 talleres distintos, con el mismo número de horas por taller (8 semanales) y solo para un mismo colectivo.
- Cada persona directora deberá desempeñar al menos 8 horas semanales, en ensayos y demás trabajos de dirección, para un mínimo de 32 horas mensuales.
- Las bajas que pudieran presentarse entre las niñas, niños y jóvenes participantes, deberán ser notificadas por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, que a su vez procederá a aplicar la prelación de la lista de espera elaborada en el proceso de Registro.

8.2. En su totalidad, la acción social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa	Tiempos
Publicación de Convocatoria	Dirección General de Cultura	Septiembre
Registro y recepción de documentación de los colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Septiembre
Registro y recepción de documentación de niñas, niños y jóvenes interesados en participar en los talleres de formación musical	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Septiembre
Selección de Colectivos	Órgano Colegiado de Selección	Septiembre
Selección de las niñas, niños y jóvenes interesados en participar en los Talleres de formación musical	Dirección de Cultura Comunitaria	Septiembre
Publicación de colectivos seleccionados	Dirección de Cultura Comunitaria	Septiembre
Publicación de las niñas, niños y jóvenes que participaran en los talleres de formación musical	Dirección de Cultura Comunitaria	Septiembre
Registro de talleristas, directores y asistentes administrativos de los colectivos	Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales	Septiembre
Entrega de apoyo económico a colectivos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre y octubre
Entrega de apoyo económico a directores, auxiliares administrativos y talleristas	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Septiembre a diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada, ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

VIII.2. Supervisión y Control

8.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Las actividades realizadas por los colectivos se verificarán por medio de reportes o informes de actividades mensuales y finales, listas de asistencia, tanto de los colectivos como de los talleristas y directores.

La evaluación y seguimiento de los proyectos se realizará con base en los informes mensuales e informe final tanto de talleristas y directores, como de los colectivos seleccionados.



IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Cultura de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución 10, Col. Tlalpan Centro. C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Cultura atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

X. Mecanismos de Exigibilidad

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las reglas de operación de acción institucional pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en No. 405, Vigésima época, publicada el 10 de septiembre de 2018 y puede consultarse en la siguiente dirección electrónica: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/a1aafecbf2c4ffbe6fa5c977adf3955.pdf o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>



TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 13 de septiembre de dos mil dieciocho.

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Jefe Delegacional en Tlalpan